INV-AMZ-78-22

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. ING. CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMO, FLUVIAL Y FERREO
Calle 25g #73B-90, Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1602 de 2022 - "*LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS*"

Asunto: Solicitud de reinicio contrato de obra No. 1616 y contrato de interventoría No.1602.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación No OFICIO N° CMA-INV-SMFF-1616-2022-051 del 31 de agosto de 2023 enviado por el Consorcio Muelles Amazonas, mediante la cual relaciona los documentos que hacen parte de la gestión realizada por el mismo ante el permiso de ocupación de cauce y a la vez la respuesta por parte de CORPOAMAZONÍA, mediante oficio DTA-0838, del 18 de julio del 2023, donde informe que:

(…) "para mantenimientos preventivos, no se requiere un permiso por parte de la autoridad ambiental; sin embargo, cabe mencionar que se debe informar de los mismos, en este caso para los Muelles de Puerto Arica y el Encanto, aclarando que sólo se realizará cambio de cubierta, y peldaños metálicos, pero para el Muelle de Puerto Alegría, y teniendo en cuenta que se realizará la instalación de Manto, anti socavación en la orilla del río, es necesario que se solicite una nueva autorización para la ocupación de cauce permanente, lo anterior debido a que la resolución DTA 1348 de 28 de septiembre de 2015 por medio de la cual se otorgó la autorización de ocupación de cauce para la construcción del Muelle en el corregimiento de Puerto Alegría, ya se cerró mediante resolución DTA No 1832 de 28 de diciembre de 2017" (…)

De acuerdo a lo anteriormente mencionado se suscribe el acta de reanudación del contrato de obra entre contratista e interventoría, considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato e iniciar las obras de mantenimiento preventivo en los muelles de Puerto Arica y el Encanto a partir del día 8 de septiembre de 2023.

Esta interventoría considera que la justificación y los soportes presentados por el Contratista es válida para dar reinicio a las obras de mantenimiento de los mulles mencionados, considerando que se encuentra vigente la ampliación de la suspensión al contrato de obra e interventoría No2.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
Representante Legal.

Elaboró: MLH
Revisó: EAV

Anexos:
OFICIO N° CMA-INV-SMFF-1616-2022-051 - Respuesta Oficio INV-AMZ-075-23.
54.01. MEPI-MN1-IN-11-FR-3- ACTA REANUDACION N° 01 CONTRATO OBRA - V2
51.01. OFICIO DTA-0838 - RECIBIDO CORREO ELECTRONICO
51.02. OFICIO DTA-0838 - RECIBIDO FISICO EN LETICIA
51.03. OFICIO N° CMA-INV-SMFF-1616-2022-50 - REMISION DOCUMENTOS POC Y RESPUESTA OFICIO DTA-0838
MEPI-MN1-IN-11-FR-4 ACTA REANUDACION CTO INT